



**ACTO ADMINISTRATIVO No. DE 2022**

*Por el cual se declara desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MHCP-PMC-27-2022, el cual tiene por objeto: “Adquirir el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) para la debida movilización de los vehículos al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

**LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la Resolución Ministerial 2947 del 2 de octubre de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 2428 del 24 de julio de 2019 y,

**CONSIDERANDO:**

Que La Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el día 15 de noviembre de 2022, publicó en el Portal Único de Contratación, “SECOP II” los Estudios y Documentos Previos y los términos de la Invitación, con sus anexos, del Proceso de Selección de Mínima Cuantía MHCP-PMC-27-2022, el cual tiene por objeto: “Adquirir el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) para la debida movilización de los vehículos al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”

Que la entidad otorgó hasta el día 17 de noviembre de 2022 para presentar observaciones a los estudios previos, invitación a presentar oferta o demás documentos del proceso y de igual manera otorgó el mismo término, para recibir solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.

Que durante dicho traslado no se recibieron observaciones ni solicitudes de limitación a Mipyme, por lo cual el día 21 de noviembre de 2022 se publicó en la plataforma SECOP II, aviso, en el cual se informó que la convocatoria no se limitaría a Mipyme y en consecuencia podrían participar todos los interesados.

Que de acuerdo con el cronograma del proceso la fecha de presentación de ofertas se estableció para las 10:00 horas del día 23 de noviembre de 2022.

Que una vez vencido dicho plazo, no se recibieron ofertas en el proceso de selección MHCP-PMC-27-2022.

Que teniendo en cuenta que no se recibieron ofertas dentro del proceso de selección y de acuerdo con lo señalado en el numeral 18 del artículo 25, el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y lo enunciado en el numeral 2.7 de la Invitación a presentar oferta “La declaratoria de desierto



*de la licitación o concurso únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión”, en consecuencia se procederá a declarar desierto el proceso antes citado.*

Que en mérito de lo anterior la Directora Administrativa del Ministerio de Hacienda y Crédito Público,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar **DESIERTO**, por las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo, el Proceso de Selección de Mínima Cuantía MHCP-PMC-27-2022, el cual tiene por objeto: *“Adquirir el seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito (SOAT) para la debida movilización de los vehículos al servicio del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.”*

**SEGUNDO:** Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso alguno.

**TERCERO:** Publicar en el Portal Único de Contratación (SECOP II) [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el presente Acto Administrativo.

**CUARTO:** El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en la ciudad de Bogotá D.C.,

**ANA MARÍA MORENO GARCÍA**  
Directora Administrativa

**Elaboró:** Miguel Angel Fonseca Barrera

**Revisó:** Sonia Rojas/Adriana Méndez